**GRILLA MODELO PARA LA ADQUISIÓN DE ESTABILIZADORES DE TENSIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **ANTECEDENTES** 2. Comerciales (10) 3. Contractuales (5) | **15** |
| 1. **INDICADORES DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO** 2. Potencia (10) 3. Tiempo de reacción (10) 4. Manual de uso (5) | **25** |
| 1. **PLAZO DE ENTREGA** | **10** |
| 1. **ACREDITACIÓN ODS S/LEY 9193** | **10** |
| 1. **OFERTA ECONÓMICA** | **40** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES**
2. **Comerciales:** Se otorgará el máximo puntaje (10 puntos) previsto a las/los oferentes que acrediten poseer el mayor número de certificados de comitentes o contratantes, a quienes se les haya provisto bienes o prestado de servicios de características similares a los requeridos por el objeto de la contratación, durante el último año previo a la fecha de la convocatoria. El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad.

**IMPORTANTE: A los efectos de la evaluación de los “Antecedentes Comerciales”, los oferentes deberán adjuntar la documentación comprobatoria en el PASO Nº 3 del proceso de carga de la oferta en el Sistema Comprar (Requisitos de Participación); allí, dentro del campo “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS”, deberán adjuntarse los documentos escaneados (archivo PDF). En cualquier caso, sólo podrán considerarse los documentos comprobatorios emitidos en fecha anterior al acto de recepción de ofertas. Incluso, cuando la documentación fuera acompañada con posterioridad a dicho acto, la misma deberá ser de fecha anterior; caso contrario, no será considerada y el indicador será calificado sin puntaje.**

1. **Contractuales:** Se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas. En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5 puntos), salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal). Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 3 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados de prestación “no satisfactoria” del servicio. Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.**

1. **INDICADORES DE CALIDAD DEL BIEN**
2. **Potencia:** se le otorgará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente el estabilizador con la máxima potencia que pueda proporcionar, medida en Kva (kilo vatios). El resto de las ofertas se evaluarán conforme a la regla de la proporcionalidad.
3. **Tiempo de reacción:** se le otorgará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente el equipo con el menor tiempo de reacción para estabilizar los altibajos en la tensión, medido en ms (milisegundos). Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
4. **Manual de uso:** se le otorgará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente junto con el equipo un manual de uso que indique el funcionamiento del mismo. Aquellas ofertas que no cumplan con esta característica, carecerán del puntaje.
5. **PLAZO DE ENTREGA**

Teniendo en cuenta el plazo de cumplimiento estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares o Especiales respecto de la obligación principal inherente al objeto de la contratación (la entrega de los bienes o la prestación del servicio), se calificará con el máximo puntaje previsto (10 puntos) a la oferta que proponga dicho cumplimiento en el menor plazo cierto determinado por el oferente (oferta superadora).

Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad, en función del plazo propuesto. Las ofertas que no precisen de una manera expresa y determinada el plazo cierto bajo el cual se propone cumplir con la obligación principal del contrato, o las que manifiesten un plazo igual o mayor al previsto por el Pliego, serán calificadas sin puntaje.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,1% del valor del/los bien/es no entregado/s dentro del plazo propuesto.**

1. **ACREDITACIÓN ODS S/LEY 9193**

Para la presente contratación, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas.

(ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>) .

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial.

(ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>)

1. **OFERTA ECONÓMICA**

Para este rubro se asignará el mayor puntaje (40 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

Por regla, las ofertas que no superen los 30 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.